



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: DAIRIS PATRICIA DAZA DAZA.

DEMANDADA: OMAR IBÁN DÍAZ DAZA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00016-00.

Estudiada la demanda de la referencia, presentada en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, el 17 de noviembre de 2020, se observa que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y concordantes ibídem.

Notificar por estado este proveído al demandado OMAR IBÁN DÍAZ DAZA y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127d31a7a39284210e03d92a9fc66d96afd644cea33288ac84a11ed8a10013b6

Documento generado en 10/12/2020 05:54:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**